



ANEXO XLIII AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2016

Condiciones de la ayuda

1. Ámbito

La aportación económica de FIBICO se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. Requisitos de participación

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener actividad asistencial en **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

3. Duración

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **50%** de la jornada laboral asistencial de los profesionales pertenecientes a la UGC detallados en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **4,5 meses** (de 01/07/2016 a 15/11/2016).

4. Cuantía

La aportación económica por parte de FIBICO será de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes destinados al fomento de la I+D+i generado por la participación de la UGC en ensayos clínicos, del convenio de colaboración con la empresa ELEKTA MEDICAL, así como de las prestaciones de servicios efectuadas por la empresa JANSSEN CILAG, y está destinada en su totalidad a dicha intensificación, con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital, de la Dirección de la UGC y de FIBICO.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC de Oncología Radioterápica del HU Reina Sofía de Córdoba

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Reina Sofía	Oncología Radioterápica	[REDACTED]	FEA	50%	11.250 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIBICO y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 4 de marzo de 2011.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firmó el presente Anexo en Sevilla, a 30 de junio de 2016.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD**



D^a Ana Madera Molano
Directora Gerente

POR FIBICO



D. [REDACTED]
Director Gerente